

APOYO A PROYECTOS SOCIALES 2017

Con el objetivo de colaborar con los proyectos de las Entidades Sociales de la provincia de Burgos y muy especialmente de la comarca de Villasandino **(1)**, la Fundación Gutiérrez Manrique, administrada por Caja de Burgos Fundación Bancaria. (en adelante Fundación Caja de Burgos) convoca la línea de Apoyo a Proyectos Sociales 2017.

(1) Se considera asimilada a la comarca Odra-Pisuerga, cuyas entidades locales se detallan en el Anexo

1.- Solicitantes

Podrán presentar proyectos las Entidades Sociales, Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro correspondiente, con sede social en Burgos, dotadas con personalidad jurídica y capacidad de obrar, entre cuyos objetivos se encuentre la realización de proyectos sociales.

2.- Naturaleza de los proyectos

2.1.- Con carácter general, los proyectos deberán destinarse a la atención directa de personas con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social por razones culturales, de enfermedad, dependencia física o económica, así como programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares.

2.2.- Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos que atiendan exclusivamente a alguna de las siguientes tipologías:

- a) La sola financiación de estructura y mantenimiento de la entidad solicitante
- b) Equipamiento de carácter genérico
- c) Creación de nuevas infraestructuras o reformas de las existentes
- d) Campañas exclusivamente informativas o destinadas a la sola prevención
- e) Proyectos presentados por Entidades Sociales o Fundaciones promotores de residencias o centros de día para personas mayores, salvo los de aquellas radicadas en la comarca de Villasandino

3.- Requisitos de los proyectos

3.1.- Tener identificados y definidos los objetivos, presupuesto desglosado en partidas, así como la ayuda solicitada.

3.2.- Cuantificar los beneficiarios potenciales y objetivar los beneficiarios reales del proyecto.

3.3.- Detallar las fuentes de financiación del proyecto, tanto en términos absolutos como porcentuales.

3.4.- Su presupuesto no podrá depender en más de un 70% de la ayuda solicitada.

3.5.- Habrán de iniciarse en el año en curso **(2)** y estarán concluidos el 30 de mayo de 2018, considerándose esta fecha improrrogable.

(2) Se considerarán admitidos aquellos cuya ejecución haya comenzado a partir del 1 de enero de 2017.

4.- Solicitudes

En la página web www.fundaciongutierrezmanrique.es se encuentra el formulario de solicitud que deberá cumplimentarse en su totalidad, imprimiendo dos copias del mismo (una para acompañar a la documentación del proyecto y otra para el solicitante).

Los datos consignados en este formulario serán incluidos en el fichero Convocatoria de Ayudas, cuyo responsable es Caja de Burgos F.B. (como entidad administradora de la Fundación Gutiérrez Manrique), y serán tratados con la finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas, tramitar su solicitud, así como poder remitirle información, incluyendo el envío a través de medios electrónicos, sobre otros programas y actividades organizados por ambas entidades. Todos los datos solicitados tienen carácter de obligatorios, por lo que la ausencia de cualquiera de ellos significará la no aceptación de la solicitud.

El solicitante declara consentir el tratamiento de sus datos de forma libre, inequívoca, e informada, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

Los datos personales consistentes en imágenes o vídeos captados durante su participación en las actividades organizadas por el solicitante podrán ser reproducidos en los distintos medios de comunicación con la finalidad de divulgar y promocionar dichas actividades.

El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente previstos, en la siguiente dirección: Plaza de la Libertad, s/n, (Casa del Cordón), 09004, Burgos.

5.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes y la documentación deberán presentarse o enviarse por correo postal o servicio de mensajería a:

FUNDACIÓN GUTIÉRREZ MANRIQUE
REF.: PROYECTOS SOCIALES 2017
Fundación Caja de Burgos
Plaza de la Libertad, s/n – Casa del Cordón
09004 Burgos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14 horas del día **31 de marzo de 2017**, quedando fuera de convocatoria todos aquellos proyectos enviados con posterioridad a esta fecha.

A estos efectos se considerará fecha de presentación el matasellos o resguardo de expedición de los proyectos enviados por correo postal o servicio de mensajería.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los requisitos y condiciones de esta convocatoria. Las consultas relacionadas con la misma podrán dirigirse al correo electrónico informacion@fundaciongutierrezmanrique.es

6.- Documentación a presentar

6.1.- En relación con la entidad solicitante.

En todos los casos:

- a) Fotocopia del NIF del representante de la Entidad
- b) Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social
- c) Memoria del último ejercicio
- d) Informe de auditoría del último ejercicio (en caso de haber sido auditada)

En los casos de entidades que no hayan concurrido a las ayudas de la Fundación Gutiérrez Manrique en los tres últimos ejercicios:

- e) Fotocopia del NIF de la Entidad
- f) Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la Entidad
- g) Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor del representante que firma la solicitud

6.2.- En relación con el proyecto presentado.

- h) Solicitud firmada.
- i) Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes aspectos:
 - Descripción del proyecto
 - Planificación temporal de la ejecución o desarrollo
 - Plan de financiación con mención expresa a la relación de entidades participantes y la cuantía de la aportación solicitada o concedida

7.- Criterios de valoración

Sin carácter de exclusividad, la valoración de los proyectos presentados tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante, así como su condición de Entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente
- b) Concreción del proyecto y mensurabilidad de sus objetivos
- c) Número total de beneficiarios
- d) Actuaciones específicas y beneficiarios radicados en la comarca de Villasandino
- e) No concurrencia de otras ayudas

8.- Justificación y abono de las ayudas

El 50% de la ayuda concedida se abonará dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio de colaboración establecido entre la Entidad beneficiaria y la Fundación Gutiérrez Manrique para la formalización de la ayuda.

Esta se liquidará en su totalidad una vez recibidos y revisados los siguientes documentos:

Memoria explicativa del proyecto ejecutado con mención expresa de:

- Objetivos planteados y metas alcanzadas
- Número de beneficiarios finales
- Recursos humanos y materiales utilizados
- Fases de ejecución
- Significación de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en los soportes de difusión del proyecto
- Justificación documental de gastos del 100% del proyecto. Se deberán relacionar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden que figuran en dicha relación. Si el importe de la ayuda fuera inferior al 25% del presupuesto total del proyecto, la justificación habrá de presentarse solo por el importe de la ayuda concedida.

Para la justificación de la ayuda, tan solo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede social de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).
- Gastos generados por la redacción del proyecto (nóminas de personal administrativo, coordinador, etc.).
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la Entidad, salvo aquellos destinados al personal en ejercicio de la ejecución del proyecto.

9.- Resolución y formalización

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Gutiérrez Manrique, a partir del 4 de mayo de 2017. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto los proyectos estimados como desestimados.

La ayuda concedida se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración entre Fundación Gutiérrez Manrique y la Entidad beneficiaria.

Si en el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución la Entidad no ha firmado el convenio de colaboración, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

10.- Difusión

Se hará mención de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique y de la Fundación Caja de Burgos en todo el material de difusión y medios de comunicación con los que se tenga relación en referencia al proyecto, con expresa mención a desarrollos Web, Redes Sociales, carteles y programas de mano de las actividades publicitadas.

A estos efectos, los logotipos corporativos de ambas fundaciones son los que se detallan:



Asimismo, la Fundación Gutiérrez Manrique y la Fundación Caja de Burgos podrán difundir la información aportada por la Entidad beneficiaria en sus Memorias, a través de sus publicaciones, exposiciones o páginas web.

11.- Suspensión o rescisión de la ayuda

En el caso de que la Entidad solicitante no justificara la finalización del proyecto antes del 30 de junio de 2018, la Fundación Gutiérrez Manrique podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que eventualmente hubieran podido ser abonados y no aplicados a la ejecución del proyecto.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación Caja de Burgos como entidad administradora de la Fundación Gutiérrez Manrique y gestora de esta línea de ayudas.